

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Doce (12) de Agosto de Dos Mil Quince (2015) Magistrado Ponente: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

RADICADO:

54-001-33-33-003-2013-00496-01

ACCIONANTE:

MYRIAM SOCORRO FÈRNANDEZ DE VÀSQUEZ

DEMANDADO:

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser presentado en legal forma, ADMITASE el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha primero (01) de junio de dos mil quince (2015), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión de Cúcuta.

Por Secretaría notifiquese la admisión del recurso de apelación al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 198 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

Una vez ejecutoriado el presente proveido ingrésese el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI

Magistrado.-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterier, a les 8:00 a.m.

Secretario General